BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 19 de marzo de 2004** **EDICION Nº 2867**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY DE LA PROVINCIA

LEY 2451

Neuquén, 12 de marzo de 20004

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Los ingresos provenientes del Fondo Fiduciario destinado al subsidio del consumo residencial de gas natural, gas licuado de petróleo, cilindros y garrafas, que financian las compensaciones tarifarias para la zona sur del país, conforme lo establece el Artículo 75° de la Ley 25.565, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas facturen en la Provincia, estarán gravadas a la tasa del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de febrero de dos mil cuatro.

**FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial**

**GRACIELA L.CARRION DE CHRESTIA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2451

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0324/04.

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0220/04

Neuquén, 26 de febrero 2004

VISTO:

El expediente Nº 2740-032408/03-Alc.Nº 02/03 y que por el Nº 2740-032408/03 la Dirección General de Transporte, elevó a la Honorable Legislatura Provincial, Proyecto de Ley para la modificación de la antigüedad de los modelos de los vehículos para el transporte de pasajeros y la normalización de los servicios de tráfico libre, precarios y provisorios en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo expediente se aprobó ante la Honorable Legislatura Provincial, la Ley Nº 2446, que contempla la extensión al término máximo de quince (15) años el plazo de antigüedad de los vehículos que prestan servicio de transporte automotor de pasajeros, además de otorgar la posibilidad a los beneficiarios de servicios de tráfico libre, precarios y provisorios de solicitar la suscripción de contrato bajo la modalidad de servicio público;

Que a los efectos de brindar mayor seguridad y control es necesario someter a las revisiones técnicas obligatorias, cada (3) tres meses a vehículos que superan los (10) diez años de antigüedad;

Que en la Provincia del Neuquén el efecto de la crisis económica ha determinado la desaparición y extinción de empresas prestatarias de servicios públicos de transporte de pasajeros, otorgándose a otras prestatarias la concesión en forma precaria de los servicios caídos, con el fin de no resentir el normal funcionamiento del sistema de transporte provincial;

Que a fines de viabilizar la continuidad de las empresas prestatarias de los servicios, contribuyendo al mejoramiento del sistema de transporte provincial, aumentando la calidad de la prestación para el usuario y protegiendo la fuente de trabajo, resulta relevante legitimar la prestación de los servicios de tráfico libre, precarios y provisorios en el ámbito de la Provincia, suscri-

biendo contratos de concesión en igualdad de obligaciones de los Servicios Públicos;

Que ya, el Decreto Nº 3723/97 en sus considerandos, reconocía el grado de conflictividad que originaba la modalidad de tráfico libre, y como consecuencia de ello y de hechos coyunturales, se dictó el Decreto Nº 364/03 que suspendió el otorgamiento de estos servicios;

Que es necesario modificar el concepto y las solicitudes de los servicios de tráfico libre, ya que esta modalidad de servicios, reconoce su origen en la Ley Nº 12346, y el Decreto Nº 958/92 de Nación, que incorporó criterios de desregulación en materia de prestación de servicios, estos criterios adoptados en esa ocasión, fueron puestos en discusión en el marco de la actual situación, de manera tal, que el Decreto Nacional Nº 2407/02 declara el estado de emergencia al transporte automotor de pasajeros, expresa en sus considerandos «...redundó en una suerte de competencia desleal normativamente establecida...» y los nuevos servicios «...no modificaron la estructura de la red de servicios pretérita constituida por los Servicios Públicos, lo que acentuó la competencia interempresaria...». Poniéndose de manifiesto en nuestra Provincia en este último tiempo, como consecuencia de hechos coyunturales determinando el dictado del Decreto Nº 364/03 que suspendió el otorgamiento de estos servicios;

Que la Autoridad de Aplicación, determinada por la Ley Nº 482 y su modificatoria Nº 2027, que regulan el transporte automotor de pasajeros, cargas y encomiendas, y la Ley Nº 2178, mediante la cual la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, es la Dirección General de Transporte, en consecuencia está facultada a la firma de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º) Implementar la extensión a (15) quince años, para que se produzca el recambio de unidades para el servicio de transporte de pasajeros, con cualquiera de las habilitaciones provinciales vigentes al momento de la publicación del presente Decreto, según el siguiente cronograma:

a) Vehículos modelo año 1988 hasta el 28/02/2004.
b) Vehículos modelo año 1989 y en adelante, a medida que se cumplan los quince años, a contar desde la fecha de certificado de fábrica del chasis.

Artículo 2º) Establecer, la realización de la Revisión Técnica Obligatoria para los vehículos de más de (10) diez años, periódicamente cada tres meses. La Dirección General de Transporte, podrá establecer criterios de reconocimiento para los certificados de Revisión Técnica Obligatoria, realizados bajo normativas de la Autoridad Nacional u otra Provincial. Bajo ningún concepto se emitirán autorizaciones para la realización de dichas R.T.O., cuando los vehículos superen los diez (10) años de antigüedad, y no hallan obtenido una verificación previa.

Artículo 3º) Establecer la posibilidad de suscribir contrato de concesión bajo la modalidad de servicio público para los operadores provinciales que se encuentren encuadrados en el artículo 3º de la Ley Nº 2446, debiendo solicitarlo dentro de los (90) noventa días de la promulgación de la misma. Dichos contratos tendrán una duración de dos años y podrá solicitarse una prórroga por cuatro (4) años más, siempre y cuando no se registren infracciones a las normas vigentes y contempladas por el Decreto Nº 3487/98. Estos contratos deberán estar perfeccionados al 31 de mayo de 2004, caso contrario caducarán los permisos otorgados.

Artículo 4º) Modifícase el Artículo 15º y 25º del Decreto Nº 3723/97, quedando definidos de la siguiente manera:

«Artículo Nº 15º: Servicios de Tráficos Libres: son aquellos respecto de los cuales existe restricción con referencia a la fijación de los recorridos o itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, y característica de los vehículos, y sólo podrán realizarlos los transportistas del Sistema Provincial que cumplimenten un Servicio Público en el territorio provincial con un recorrido superior a cincuenta (50) kms. en las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Los permisionarios de Servicios Públicos concesionados con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 2446 podrán solicitar servicios

de tráfico libre siempre y cuando den cumplimiento a los contratos preexistentes. En cuanto a los permisionarios de servicios públicos concesionados, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 2446, sólo podrán solicitar servicios de tráfico libre cuando hayan dado cumplimiento al segundo contrato de concesión y sólo podrán realizarlos en recorridos que no superen los 100 km..»

«Artículo 25º: Solicitud Previa: Los transportistas de servicios públicos provinciales podrán desarrollar servicios de tráfico libre, previa solicitud a la Autoridad de Aplicación, en dicha Solicitud, el transportista deberá informar sobre los servicios que decida prestar, y en particular:

a) Orígenes y destinos a vincular y recorridos a realizar, especificando las paradas y el tráfico de intermedias que se pretende efectuar.
b) Frecuencias, horarios y tarifas.
c) Tipo de vehículo con que se desarrollarán sus prestaciones, especificando la cantidad de asientos y las comodidades o servicios que se presten a bordo. Dicho vehículo deberá integrar la flota habilitada de la empresa de que se trate y su antigüedad no debe superar los cinco (5) años. Cuando la traza supere los 150 Km se utilizarán unidades tipo ómnibus (más de 20 asientos) y poseer como mínimo elementos de confort tales como aire acondicionado y baño.

En todos los casos será analizada, previo estudio de factibilidad de la Autoridad de Aplicación, la que a efectos de su autorización evaluará los puntos a), b) y c).

El transportista deberá además tener en cuenta y cumplimentar las observaciones que pueda efectuarle la Autoridad de Aplicación sobre las características del servicio a desarrollar, no pudiendo modificar las condiciones de la prestación sin comunicación previa. Los datos de los servicios se inscribirán en el Registro respectivo con la fecha de emisión de la autorización, así como toda modificación que se produzca con posterioridad.

Estas especificaciones, que deberán también hacerse conocer al público, tienen la finalidad esencial de brindar información a los usuarios para que éstos tengan posibilidades reales de comparar las calidades y tarifas de los distintos servicios y prestadores.

Estos servicios se iniciarán con la expresa notificación y autorización por parte de la Autoridad de Aplicación, quien en un plazo de 30 (treinta) días hábiles deberá expedirse por su aceptación o rechazo».

Artículo 5º) Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 3487/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Establécese que la Autoridad de Aplicación facultada para imponer las sanciones de caducidad del permiso de concesión de explotación de líneas de autotransporte de pasajeros, el apercibimiento y las sanciones en sus distintos caracteres como así también la suspensión de permisos reestablecidos por este régimen, es el Director General de Transporte o el que lo reemplace en el futuro».

Artículo 6º) Establécese que los Servicios de Oferta Libre únicamente podrán ser prestados por transportistas que sean titulares del 100% (cien por ciento) del dominio de las unidades, no aceptándose cesiones de uso o contratos bajo ninguna modalidad. Los permisos y/o habilitaciones vigentes, deberán regularizarse antes del 31 de mayo de 2004. Los permisionarios de Servicios Públicos, Tráficos Libres y Ejecutivos podrán hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 13º, Título IV, del Anexo I del Decreto Nº 3723/97, hasta cubrir el 20% (veinte por ciento) número de butacas habilitadas en unidades afectadas a los servicios.

Artículo 7º) Créase la figura del Transporte Propio, definido de la siguiente manera:

Transporte Propio: son aquellos vehículos pertenecientes a una persona física o jurídica cuya actividad principal es ajena al transporte y que en forma periódica trasladan personal o materiales afectados a la empresa.

Artículo 8º) Modifícase el inciso b-4) del Artículo 33º Título V Anexo I del Decreto Nº 3723/97, que quedará redactado de la siguiente forma:

b-4) podrán acreditar la posesión de hasta dos (2) vehículos, debiendo ser titulares del cien por ciento (100%) de los mismos.

Artículo 9º) Las unidades habilitadas para realizar transporte Público de Pasajeros interurbano entre las ciudades de Neuquén, Plottier y Centenario, deberán contar con un dispositivo electrónico o alternativo para el expendio de boletos.

Artículo 10º) Derógase los Decretos Nº 1453/02 y Nº 1084/03.

Artículo11º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir del quinto día posterior a la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo12º) El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo13º) Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

FDO. BROLLO
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

1922 - Autoriza la contratación de personal para cumplir tareas administrativas dentro de la Unidad de Regularización Dominial, (M.J.G.).

2757 - Aprueba la creación de Categorías Programáticas s/Anexos I y II del presente Dto. y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del EPAS.

2758 - Aprueba la creación de Categorías Programáticas s/Anexos I, II, III y IV del presente Dto. y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del EPAS.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-03

0091 - Establece que los saldos pendientes de descuento de los Anticipos de Coparticipación otorgados a municipios mediante Dtos. Pciales. del año 2003 detallados en Anexo I se descontarán en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de febrero de 2004.

0127 - Acepta la renuncia presentada al cargo por los Sres. Consejeros Titulares en representación del P.E.P. ante el Consejo de Administración del I.S.S.N..

Año 2004

0045 - Instruye al Sr. Ministro de Empresas Públicas a que proponga ante la Asamblea Gral. de HIDENESA, la designación de la Arq. Adriana Elsa Rita Rivas en carácter de Directora en representación del Estado Pcial.

0068 - Certifica la Deuda Pública de la Pcia. representada en Préstamos en el marco del Art. 12° del Dto. N° 1.579/02, que como anexo I forma parteintegrante del presente Dto.

0110 - Deja a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Ministra de Acción Social.

0112 - Autoriza a trasladar saldos Año 2003 de distintas obras al Ejercicio 2004 (Anexo I), crea categorías programáticas (Anexos II, III, IV y V), todos del presente Decreto, y reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la SOSP.

0113 - Designa como Representante de la Pcia. del Neuquén, para participar en las Asambleas Grales. Ordinarias y Extraordinarias de CORMINE S.E., al Sr. Ministro de Empresas Públicas y modifica el Art. 5° del Dto. N° 0465/02.

0117 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por la Sra. Mery Silvana Catrileo Salazar.

0118 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Ariel Sebastián Saucedo.

0119 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Lagos.

0120 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Arévalo Héctor Eduardo.

0121 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Daniel Herrera.

0122 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Arévalo Jorge Humberto.

0123 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Villanueva Julio César.

0125 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Miguel Angel Farina.

0126 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Alfonso Muñoz Henríquez.

0127 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Marcos Antonio Mora.

0128 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Ricardo Isidoro Levy.

0129 - Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Omar Adolfo Romero.

0130 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Enrique Ricardo Muñoz.

0131 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Rolando Coria y lo intima a desalojar el inmueble dado en comodato.

0132 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Norma Carolina Baner.

0133 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por la Sra. María Godolfreda Barrio.

0134 - Rechaza en todas sus partes el reclamo impetrado por la Sra. Prosperina San Martín y la intima a abonar el saldo de la deuda existente en favor de la Administración.

0135 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Gustavo Alejandro Nuño.

0136 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Rosa Rodríguez.

0137 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Lidia Olga Pedrosa.

0138 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Ricardo Roberto Romero.

0139 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por el Sr. Jorge Alberto López.

0140 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Jorge Luis Córdoba.

0142 - Rechaza en todas sus partes los reclamos administrativos interpuestos por las Sras. Lidia M. Tralma y Felipa del C. Avila por corresponder el reclamo ante el Municipio Capitalino y crea en el ámbito de la Dcción. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable una Comisión de Estudio a fin de que proceda a realizar un informe e interceda ante las autoridades de la Municipalidad de Neuquén a efecto de dar fin al conflicto.

0143 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Santana Sally Eve.

0144 - Rechaza el recurso interpuesto por el Sr. Alberto Lasso.

0145 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Lorena Vanesa Medina.

0146 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Marcela Andrea Fontana.

0147 - Rechaza en todas sus partes el reclamo impetrado por la Sra. María Petronilla Palma.

0148 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Mario A. Burkman.

0149 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Luis Omar Perata.

0150 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Sonia Beatriz Rodríguez.

0151 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por la Sra. Pabla Mirna Torres.

0152 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Candido Lagos.

0153 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Cármen Delfina Llanquín.

0154 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Elisa Pintos.

0155 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico incoado por la Sra. Mavel Emilse Carrizo.

0162 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia.

0163 - Establece facultades de autorización y aprobación para contrataciones que se formalicen s/montos previstos por el Art. 12° Inc. A) de la Ley N° 687 y Reglamentación concordante e incrementa los montos límites teniendo en vista las alteraciones de la economía nacional y su impacto directo en los costos de ejecución de las obras.

0165 - Rechaza por improcedente el recurso interpuesto por el Sr. Francisco Matías Raviola haciéndole saber que deberá dirigir su reclamo ante la máxima autoridad del I.S.S.N..

0166 - Autoriza a la Ing. María Cristina Zalazar de la Gcia. Gral. de Ing. Obras y Serv. del EPAS, a concurrir como invitada a la Sede Central de la Firma Grundfos A/S en el Reino de Dinamarca, entre los días 13 y 21/02/04.

0168 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Juana Carmen Suarez Muñoz.

0169 - Atribuye al M° de Seguridad y Trabajo las competencias y funciones designadas en el Art. 12° y Art. 26° de la Ley 2450 y autoriza a los diferentes Servicios Administrativos, a proceder a la reubicación, modif. y/o instrumentación de las normativas adecuadas para el traspaso del personal y bienes afectados.

0170 - Autoriza a la D.G.A. del M° de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 005/04, para la compra de víveres secos, conservas y especias destinados a atender necesidades básicas de los distintos comedores comunitarios.

0171 - Autoriza a la D.G.A del M° de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 006/04, para la compra de verduras, destinadas a atender necesidades básicas de los distintos comedores comunitarios.

0172 - Autoriza a la D.G.A. del M° de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 007/04, para la compra de lácteos, destinados a atender necesidades básicas de los distintos comedores comunitarios.

0173 - Autoriza a la D.G.A del M° de Acción Social a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 008/04, para la compra de frutas frescas, destinadas a atender necesidades básicas de los distintos comedores comunitarios.

0175 - Aprueba la prórroga de Planes Ocupacionales Viales, para las localidades de Zapala, Chos Malal y El Huecú - El Cholar.

0176 - Hace lugar pacialmente al reclamo impetrado por el Sr. José Alberto Riquelme.

0182 - Rectifica la categoría consignada erróneamente en el Art. 2° del Dto. N° 2160/03, al agente Sebastián Cazeneuve.

0186 - Aprueba y ratifica el Convenio de Cooperación Urbanística suscripto entre la Pcia. y el Municipio de la ciudad de Neuquén, en el marco de ejecución de la Obra: Centro Administrativo Ministerial de la Provincia del Neuquén; faculta al I.P.V.U.N. a realizar las acciones previstas en la Cláusula 5° del citado Convenio y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del mismo.

0192 - Crea la Subsec. de Empleo y Capacitación en el Ministerio de Seguridad y Trabajo.

0193 - Designa Subsec. de Empleo y Capacitación del M.S.T., al Lic. Rubén Alfredo Vaudagnotto.

0204 - Autoriza la creación de 200 cargos y de 2.900 horas cátedra en el ámbito del C.P.E., para ser afectados al Ciclo Lectivo 2004.

0205 - Designa los Vocales Titulares del Directorio de la D.P.V. a partir del 01-02-04 s/se detalla en el presente Dto..

0207 - Autoriza la Comisión de Servicios a efectos de acompañar al Sr. Gobernador de la Pcia. en el viaje a la República de Chile, de los funcionarios y agentes que se detallan en el presente Dto..

0208 - Designa Presidente de Artesanías Neuquinas S.E.P. al Sr. Héctor Pablo Villacorta.

0210 - Determina que los anticipos de aportes y contribuciones otorgados al I.S.S.N. en el año 2003, pendientes de compensación al cierre del ejercicio, serán reintegrados en la medida que el Oganismo, sin dejar de cubrir las prestaciones de su competencia logre superávit financiero.

0215 - Otorga al IADEP un anticipo de recursos en función de lo establecido en el Art. 14° de la ley 2247.

0217 - Autoriza al M.A.S. a efectuar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de dependencias del citado Ministerio.

0222 - Autoriza a la D.G.A. de la Subs. de Salud, M.S.S.S., a efectuar el llamado a Lic. Púb. N° 38/03, para la Contratación de Prestación del Servicio de Limpieza Integral de Edificios e Instalaciones dependientes de la misma.

0223 - Designa a Roxana Anahí Solis, para cumplir funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Dr. Horacio Heller, con más las bonificaciones para dicho puesto.

0224 - Aprueba las actuaciones sumariales N° 031/03, Disp. N° 265/03, de la Subs. de Salud y sanciona con cesantía de los cuadros de la A.P.P. al agente Eduardo Daniel Garibaldi.

0225 - Limita los servicios del personal superior y subalterno detallados en el presente Dto., para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0226 - Aprueba el contrato de Locación de Servicios con la Ing. María del Carmen Sambrin, para cumplir tareas en la Dcción. Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

0227 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por la Sra. Zulema Oliva.

0228 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular Abuela Bertogna de Barrio Nuevo, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0229 - Otorga Personería Jurídica al Centro

de Estudiantes del Norte Neuquino (CENON), Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0230 - Otorga Personería Jurídica a la Organización Zapala en Acción (O.Z.A.), con domicilio legal en la ciudad de Zapala y aprueba el Estatuto Social.

0231 - Otorga Personería Jurídica a la Agrupación Manos Unidas, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0232 - Otorga Personería Jurídica al Centro de Estudio y Capacitación para el Desarrollo Local (C.E.Ca.De.L), con domicilio legal en la ciudad de Senillosa y aprueba el Estatuto Social.

0234 - Sustituye el Art. 1° del Dto. N° 2129/01.

0235 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

0236 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural Villa del Nahueve, con domicilio legal en la localidad de Los Carrizos, Dpto. Minas y aprueba el Estatuto Social.

0237 - Otorga Personería Jurídica a la Cámara de Productores Agropecuarios y Afines Tuaple Tañi, con domicilio legal en la localidad de Bajada del Agrio y aprueba el Estatuto Social.

0238 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hospital Chos Malal, un cargo de Médico Tocoginecólogo (M1T), sec. 003, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Dardo D' Orazio.

0239 - Transfiere y convierte un cargo en OSD; transforma en la Planta Func. del Centro de Salud Progreso, un cargo en Técnico en Estadísticas (TAD), sec. 002, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo en Planta Temporaria a José Daniel Ojeda.

0240 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Senillosa, un cargo de Bioquímico (P1B) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Roberto Domingo de la Vega.

0241 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Zapala, un cargo de Farmacéutica (P1F) sec. 001, más bonificiaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Andrea Silvia Biasatti.

0242 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Licenciada en Enfermería (E1P) sec. 005, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Margarita Cecilia Maisler.

0243 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Buta Ranquil, un cargo de Odontólogo (P1D) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Luciana Fenoglio.

0244 - Transfiere y convierte dos cargos; transforma en la Planta Func. del Hosp. S.M.A. un puesto en Enfermera (E2T) sec. 015 lo incorpora a éste además de un cargo de Auxiliar de Enfermería (E5X) sec. 019, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Pl. Temp. a Orlando R. Evans y Laura E. Espinoza respectivamente.

0245 - Aprueba a partir del 15-12-03 y hasta el 02-06-04, el ingreso al 1° año de la Residencia en Ginecología en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, a la Dra. Paula Mungo.

0246 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Centenario, un cargo de Ingeniero (P1I), sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Horacio Esteban Sánchez.

0247 - Transfiere y convierte cargos; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Zapala, un cargo de Médica Tocoginecóloga (M1T) sec. 003 y otro de Auxiliar de Depósito (XAP) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a María Laura Claps en Pta. Perm. y en Planta Temp. a Mario Andrés González, respectivamente.

0248 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Zapala, un cargo de Fonoaudióloga (P1U) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Viviana Mara González.

0249 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Chos Malal, un cargo de Enfermero (E2T) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Temp. a José Raúl Riquelme.

0250 - Transforma en la Planta Func. del Hosp. San Martín de los Andes, un cargo en Enfermera (E2T) sec. 016, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Temp. a Marcela Alejandra Lucero.

0251 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Func. del Hosp. Junín de los Andes, un cargo de Ingeniero (P1I) sec. 001, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Gabriel Alejandro Pagnossin.

0252 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ramona Zúñiga, reconociéndole el pago retroactivo de las bonificaciones otorgadas mediante Dto. 2529/02, con más los intereses correspondientes.

0272 - Implementa el Plan Operativo Leña para el Año 2004; reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) y asigna un aporte no reintegrable a favor de CORFONE S.A., destinado a financiar el Operativo mencionado.

0273 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado); asigna un aporte a favor de CORFONE S.A., para ser utilizado en los gastos inherentes para la implementación de la continuidad del Plan Poda y Raleo.

0274 - Prorroga la designación como Personal Mensualizado por Obra al M.M.O. Claudio Daniel Valenzuela, para cumplir funciones en el EPAS.

0275 - Asigna un aporte de capital a favor de Artesanías Neuquinas S.E.P., con destino a aumento de capital.

0276 - Prorroga la designación como Personal Mensualizado por Obra del Ing. Osvaldo Nicolás Zamudio, para cumplir funciones en el EPAS.

0277 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. N° 2770-22097/00 - Alc. N° 47/03 SOSP, y convalida el Nuevo Plan de Trabajos Complementarios en Casa de Gobierno Casco Histórico, Neuquén Capital referido a la instalación eléctrica y de gas destinada a la provisión de agua caliente en el mismo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de abril de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de la mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. Nº: 300/01**. Titular Carlos Augusto Brito, con una superficie de 11 Has, 25 As, ubicada en Registro Gráfico dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-03-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de abril del año dos mil cuatro, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 614/02**. Titular: Dina Teresa Cuevas, con una superficie de 38 Has. 72 As, ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote Cauce Río Neuquén colindante al Lote 8, Sección XXX, Fracción D, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-03-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de abril del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 613/02**. Titular: Ricardo Pino, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: Cauce Río Neuquén colindante al Lote 8, Sección XXX, Fracción D del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-03-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Le-

gal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de abril de dos mil cuatro, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina, Denominado: «Mallín Quemado», **Expte. Nº 3.221/65**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes: 20, 21, Sección: XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-03-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la P/A Dra. Verónica Zingoni, Director Legal Subrogante, Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ventiocho de mayo de 2004 a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina Mina «Danielito I» **Expediente Nº 331/2001**. Titular/s, Luis Ernesto Gret S.A., compuesta por 4 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción A y Lote 10, Fracción B, con una superficie de 28 Has. 55 As. Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-03-04

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado: «Caicayen II», Expte. Nº 389, Fº 89, Año 2001. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. **Expediente 389/01**. Descubrimiento de Cobre diseminado Caycayen II. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Manifestar descubrimiento. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.827, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala. Al Señor Director se presenta y expone. Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X: 5.855.500 e Y =2.373.000. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenada X: 5.856.500 e Y:2.370.000, desde aquí se medirán 6.000 mts. al Sur y 5.000 mts. al Este. 3- Se acompaña sellado de ley. El dominio es fiscal. Se denomina el descubrimiento Caycayen II. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración: González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy once de julio de dos mil uno, trece horas treinta minutos. Cargo Nº 244. Muestra Legal Nº 671. Sellado de $ 28,00. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expediente Nº 389, Fº 89, Año 2001, presentada por Martín Jesús González. Denominada: Caicayen II, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger, Posgar 94, X= 5.855.5000 e Y=2.375.5000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte, 5000 metros con Az. de 90º, al Este 5889 metros con Az. de 180º al Sur en seis partes, 900 metros con Az. de 270º, 111 metros con Az. de 180º, 140 metros con Az. de 270º, 624 metros con Az. de 16º, 300 metros con Az, de 286º, 709 metros con Az. de 196º, 3676 metros 16º, 300 metros con Az. de 286º, 709 metros con Az. de 196º y 3676 metros con Az. de 270º y al Oeste 6000 metros con Az. de 0º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94), X= 5.856. 500 e Y=2.375.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. (17). Secretaría de Minas, Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c) Autoridad Mi-

nera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrese de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintiuno Folio treinta y cinco. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-03-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentadc por: Werefkin S.A. Constructora y Minera, con domicilio legal en Ejército Argentino N° 365, 8340 Zapala y domicilio real (sede social) en: Tte. Cnel. Pérez N° 623, 8370 San Martín de los Andes, Tel/fax: 02972 427510/511 E-mail: werefkin@smandes.com.ar correspondiente al Punto de Extracción de titularidad de San Cabao S.A. de mineral de Áridos tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2228/04**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2229/04** «...». «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Fracción: 19, Lotes: 13, 18, 19, 22 y 23, Sección: XXXIII, y parte de los Lotes 4 al 9, Sección: XXXIV Departamento: Huiliches. El titular superficiario es San Cabao S.A.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-03-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Werefkin S.A. Constructora y Minera, con domicilio legal en: Ejército Argentino N° 365, 8340 Zapala y domicilio real (sede social) en:Tte. Cnel. Pérez N° 623, 8370 San Martín de los Andes, Tel/fax: 02972 427510/511 E-mail: werefkin@smandes.com.ar correspondiente a la cantera de titularidad de la Comunidad Mapuche-Aigo de mineral de Áridos tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2223/2004**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2224/04** «...». «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote: C, Fracción: ... Sección: C, Departamento: Aluminé. El titular superficiario es la Comunidad Mapuche-Aigo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-03-04

Edicto de Ampliación de Pertenencias. Petición de Ampliación. Tres Pertenencias. Yacimiento de Celestina y Baritina. Denominado «Llao Llao». **Expte. Nº 61590/1951**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Juan C. y Félix A.

Gret. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, por derecho, con domicilio en calle Etcheluz Nº 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar ampliación a la Mina de Celestina y Baritina «Llao Llao» consta de (3) pertenencias de 300 metros por 300 metros cada una de forma cuadrada, con acimut del lado más al Norte de 77º04'24" lo que hace un cuerpo de (3) pertenencias de 27 Has. Las cuales con las pertenencias existentes forman un cuerpo de 3 pertenencias de forma rectangular de 500 metros con Az. de 347º04'24 cada una, en total abarcan una superficie de 45 Has. El vértice Sudoeste de la ampliación de la Pertenencia Nº 1, coincide con el mojón 3790 y se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X = 5.728.101 e Y = 2.394.216. Se acompaña croquis para su demarcación más precisa. Provea de conformidad el Señor Director que Será Justicia. Fdo. una firma ilegible con una aclaratoria que dice, Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil tres, doce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación: Fdo. P/A Dra. Verónica Zingoni con un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre de 2003. La superficie de 45 Has. para 3 pertenencias a la Mina de Celestina y Baritina «Llao Llao» Expediente Nº 61590/51 solicitada por ampliación, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote C1, que es parte del Lote Oficial 24 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden, 500 mts. con un Az. de 167º4'24'', y los menores miden 300 mts. con un Azimut de 77º4'24'', y el vértice Sudoeste, se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94. X =5.728.101 e Y =2.394.216. Superficie 15 Has. Pertenencia Nº 2: Igual a la Pertenencia Nº 1, y ubicada al Este-Noreste de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que su lado Oeste-Sudeste coincida en su extención con el lado Este-Noreste de la Pertenencia Nº 1. Superficie 15 Has.. Pertenencia Nº 3: Igual a las Pertenencias 1 y 2, y situadas al Este-Noreste de las mismas, superficie 15 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 45 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería: Zapala 30 de diciembre de 2003... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81º del Código de Minería, llamando por (15) días a quienes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem), Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-03-04

Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
11555/84	Glisina	Fosforita	Picunches	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-03-04

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
11876/85	Charahuilla	Cuarzo	Catan Lil	s/Mensura

1841/95	Paloma Blanca	Oro y Otros Diseminados	Minas	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-03
y 02-04-04

CONTRATOS

SOLAR DE ROCA S.R.L.

Ley 21.357

Fecha del Instrumento Privado de Constitución: 05.12.2003. Su modificación por instrumento privado de fecha 19.02.2004. Nómina de Socios: Teresa Antonia Arboit de Buchanan, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Alejandro Julio Buchanan, nacida el 20 de agosto de 1945, de profesión empresaria, LC Nº 5.172.755, domiciliada en calle Coronel Rodhe Nº 945, de esta ciudad; Oscar Alberto Bertolin, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Sabater, nacido el 27 de junio de 1951, de profesión empresario, LE Nº 8.343.039, domiciliado en Domingo Repeto Nº 1585, Martínez, Provincia de Buenos Aires; César Guillermo González Neuman, peruano, casado en primeras nupcias con Giannina Josefina Fernández Chini, nacido el 11 de diciembre de 1952, de profesión empresario, DNI Nº 92.626.428, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 3663, 4° Piso, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y Graciela Silvia Castelli de Conti, argentina, casada en primeras nupcias con Juan José Conti, nacida el 15 de octubre de 1946, de profesión empresaria, DNI Nº 5.297.526, domiciliada en Pellegrini Nº 645, 5° Piso, Dpto. «F», Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Razón Social: Solar de Roca S.R.L., con domicilio legal en la calle Coronel Rodhe Nº 945, de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Inmobiliaria, compra, venta, perrnuta, alquiler, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal así como también todo tipo de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal; también podrá dedicarse a la administración de propiedades de terceros; podrá tomar u otorgar créditos con garantía real por actos relacionados con el objeto social exclusiva y excluyentemente, como por ejemplo vendiendo fracciones de tierra en cuotas o tomando créditos para obras de infraestructura; podrá también dedicarse a la construcción de todo tipo de inmuebles, ya sea vivienda, edificios o locales comerciales, tanto como comitente asociada o empleando a terceros, así como constituyéndose en empresa constructora. Recreación y Hotelería, explotación de hoteles, hospedajes, dormi-house o similares, con o sin comida, pudiendo realizar la adquisición, enajenación, locución o permuta de bienes destinados a tal fin, administración y explotación de establecimientos de recreo, esparcimiento y deportes; explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, discotecas, confiterías y afines; realización de espectáculos públicos, artísticos, eventos culturales y deportivos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser disuelta por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta ($ 240) de valor nominal cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en partes iguales, es decir cada socio suscribe veinticinco (25) cuotas que

representan un capital de pesos seis mil ($ 6.000). Las cuotas se integrarán en efectivo y en este acto. Representación: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios quienes actuaran de a dos (2) en forma indistinta y revestirán la calidad de Gerentes. Podrán de común acuerdo designar otro Gerente que no sea socio mediante Acta en el libro respectivo, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos a gravar y vender inmuebles y para operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo pueden efectuar los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ana Rafaela Jordan. Escribana Pública.

1p 19-03-04

VALLE DE LA LUZ S.R.L.

Ley 21.357

Fecha del Instrumento Privado de Constitución: 05.12.2003. Su modificación por Instrumento Privado de fecha 19.02.2004. Nómina de Socios: Teresa Antonia Arboit de Buchanan, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Alejandro Julio Buchanan, nacida el 20 de agosto de 1.945, de profesión empresaria, LC Nº 5.172.755, domiciliada en calle Coronel Rodhe Nº 945, de esta ciudad; Oscar Alberto Bertolin, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Sabater, nacido el 27 de junio de 1.951, de profesión empresario, LE N° 8.343.039, domiciliado en Domingo Repeto Nº 1585, Martínez, Provincia de Buenos Aires; César Guillermo González Neuman, peruano, casado en primeras nupcias con Giannina Josefina Fernández Chini, nacido el 11 de diciembre de 1.952, de profesión empresario, DNI N° 92.626.428, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 3663, 4° Piso, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y Graciela Silvia Castelli de Conti, argentina, casada en primeras nupcias con Juan José Conti, nacida el 15 de octubre de 1.946, de profesión empresaria, DNI N° 5.297.526, domiciliada en Pellegrini Nº 645, 5° Piso, Dpto. «F», Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Razón Social: Valle de la Luz S.R.L., con domicilio legal en la calle Coronel Rodhe Nº 945, de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Inmobiliaria, compra, venta, permuta, alquiler, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal así como también todo tipo de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal; también podrá dedicarse a la administración de propiedades de terceros; podrá tomar u otorgar créditos con garantía real por actos relacionados con el objeto social exclusiva y excluyentemente, como por ejemplo vendiendo fracciones de tierra en cuotas o tomando créditos para obras de infraestructura; podrá también dedicarse a la construcción de todo tipo de inmuebles, ya sea vivienda, edificios o locales comerciales, tanto como comitente asociada o empleando a terceros, así como constituyéndose en empresa constructora. Recreación y Hotelería, explotación de hoteles, hospedajes, dormi-house o similares, con o sin comida, pudiendo realizar la adquisición, enajenación, locución o permuta de bienes destinados a tal fin, administración y explotación de establecimientos de recreo, esparcimiento y deportes; explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, discotecas, confiterías y afines; realización de espectáculos públicos, artísticos, eventos culturales y deportivos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser disuelta por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la

persona que designen los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos doscientos cuarenta ($ 240) de valor nominal cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en partes iguales, es decir cada socio suscribe veinticinco (25) cuotas que representan un capital de pesos seis mil ($ 6.000). Las cuotas se integrarán en efectivo y en este acto. Representación: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios quienes actuarán de a dos (2) en forma indistinta y revestirán la calidad de Gerentes. Podrán de común acuerdo designar otro Gerente que no sea socio mediante Acta en el libro respectivo, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos a gravar y vender inmuebles y para operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo pueden efectuar los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ana Rafaela Jordán. Escribana Pública.

1p 19-03-04

MERIDIANO S.R.L.

Constitución de
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha Contrato Social: 09 de febrero de 2004. Razón Social: Meridiano S.R.L. Socios: Sr. Luciano Juan Manuel Lacava, de 29 años, de nacionalidad argentina, DNI 24.109.598, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alte. Brown Nº 950 módulo E1, planta baja, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Jorge Anibal Tibaldi, de 29 años, de nacionalidad argentina, DNI 24.054.818, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Monseñor D'Andrea Nº 420 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como confitería, restaurante, snak bar, pizzería, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda otra actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Capital Social: Se fija en $ 10.000 dividido en 100 cuotas iguales de $ 100 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luciano Juan M. Lacava, quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Meridiano S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. Nº 9502, Año 2004). Secretaría, 09 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-03-04

METALTEJ S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Con fecha 26-01-2004, en presencia de los socios: Ítalo V. Rinzafri, Eleonora E. Rinzafri y Nelson L. Carod, en la sede social, mediante acta Nº 65, 2º punto, se considera la modificación de la cláusula quinta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: «Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta por tiempo determinado o indeterminado de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de Socios, pudiendo ser reelegidos. El gerente tendrá el uso de la firma social y todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios, ni en garantía para terceros. Podrá en consecuencia operar con las instituciones financieras y de créditos oficiales, mixtas y privadas que tiendan al cumplimiento del objeto social y especialmente solicitar apertura de cuentas corrientes, autorizaciones de sobregiro, pedidos de créditos, venta de valores, realizar depósitos en cuenta corriente, endoso de cheques, le-

tras de cambio, títulos o valores cambiarios y toda otra operación bancaria y/o financiera que corresponda al giro comercial de la sociedad. Se requerirá además la firma de un socio, que será designado especialmente en Asamblea de Socios para que actúe conjuntamente con el gerente, en los siguientes actos exclusivamente: a) Adquirir por cualquier tipo oneroso o gratuito, toda clase de bienes registrables y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y revocarlos. c) Conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos. d) En general intervenir en todos los actos que excedan la administración ordinaria del giro comercial de la sociedad». En el tercer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad optar por una gerencia unipersonal a cargo del socio Ítalo V. Rinzafri, como ya venía desempeñándose en la actualidad y nombrar al socio Nelson L. Carod para acompañar con su firma al gerente en los actos específicamente determinados en la nueva cláusula quinta del Contrato Social. Suscriben el presente acta los socios Ítalo V. Rinzafri, Eleonora E. Rinzafri y Nelson L. Carod. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Juzgado, Civil, Comercial, y Minería Nº 1, Secretaría Registro Público de Comercio en autos caratulados: Metaltej S.R.L. s/inscripción de acta (Expte. Nº 9553/04). Secretaría, 03 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-03-04

GRUPO FERDAM S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 17 de noviembre de 2003, se ha resuelto la modificación de la/s cláusula/s: Décimosexta, del Contrato Social, la que queda redactada-de la siguiente manera: «Cláusula Décimosexta: La administración y representación de la sociedad corresponde a dos socios gerente, que actuarán en forma indistinta. Los gerentes serán nombrados y removidos por resolución de la asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas en la misma forma. Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de personas que designe en cada caso. B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, podrá comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado. Constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio de cualquier institución bancaria nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitro o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebra concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. C) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. D) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. E) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario. F) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, con autorización expresa de asamblea extraordinaria. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan pero que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Grupo Ferdam S.R.L. s/Inscripción de Modificación Contrato Social» (Expte. Nº 9383, Año 2003). Secretaría, 09 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-03-04

ICONO S.R.L.

Modificación del Contrato Social
Cláusulas Segunda y Cuarta

Acta de Reunión de Socios Nº 13

En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de enero de 2004, se reúnen la totalidad de socios de ICONO S.R.L., señores: Gustavo Fabian Millet, Reinaldo Juan Reatti y Gustavo Roque Cabrera, que representan el 100% del capital social, con domicilio en Santa Fe 355 de esta ciudad, para tratar las modificaciones a las cláusulas segunda y cuarta del Contrato Social. Luego de exponer los motivos pertinentes, se decide que el vencimiento del plazo social expire el dia 31 de diciembre de 2030 y que el capital social suscripto debe incrementarse en la suma de pesos ochenta y cinco mil, teniendo en cuenta que deben concluirse las obras de ampliación de aulas correspondientes al edificio ubicado en calle Santa Fe N° 355 y que la situación financiera actual no permite endeudarse a costos razonables. Luego de aprobadas por unanimidad estas dos mociones se resuelve que las cláusulas segunda y cuarta quedarán redactadas de la siguiente manera: “Segunda: La fecha de expiración del Contrato Social se producirá el día 31 de diciembre del año dos mil treinta, pudiendo prorrogarse por iguales, mayores o menores términos antes del vencimiento de la misma”. “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Gustavo Fabian Millet, seiscientas treinta (630) cuotas, por el valor de pesos sesenta y tres mil ($ 63.000,00); el Sr. Reinaldo Juan Reatti, doscientas cincuenta (250) cuotas, por el valor de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) y el Sr. Gustavo Roque Cabrera ciento veinte (120) cuotas por un valor de pesos doce mil ($ 12.000,00). La integración se formaliza de la siguiente manera: a) El Sr. Gustavo Fabian Millet: a.1) pesos nueve mil cuatrocientos ($ 9.400), integrado en dinero en efectivo antes de ahora, que consta en Instrumento Privado del 30 de noviembre del año 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Expte. Nro. 7.081 –Año 2000 –Folio 025, con fecha 05 de diciembre de 2000 y a.2) pesos cincuenta y tres mil seiscientos ($ 53.600), de los cuales integra el 25% en efectivo en este acto, o sea pesos trece mil cuatrocientos ($ 13.400,00) comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la presente modificación; b) el Sr. Reinaldo Juan Reatti: b.1) Pesos tres mil ochocientos ($ 3.800), integrado en dinero en efectivo antes de ahora, que consta en Instrumento Privado del 30 de noviembre del año 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Expte. Nro. 7.081 –Año 2000 –Folio 025, con fecha 05 de diciembre de 2000 y b.2) pesos veintiún mil doscientos ($ 21.200), de los cuales integra el 25 % en efectivo en este acto, o sea pesos cinco mil trescientos ($ 5.300,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la presente modificación y c) el Sr. Gustavo Roque Cabrera: c.1) Pesos un mil ochocientos ($ 1.800), integrado en dinero en efectivo antes de ahora, que consta en Instrumento Privado del 30 de noviembre del año 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Expte. Nro. 7.081 –Año 2000 –Folio 025, con fecha 05 de diciembre de 2000 y c.2) pesos diez mil doscientos ($ 10.200), de los cuales integra el 25 % en efectivo en este acto, o sea pesos dos mil quinientos cincuenta ($ 2.550,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la presente modificación. En reunión de socios se decidirá la oportunidad y monto de aporte de los saldos pendientes de integración. Por último se resuelve facultar al Contador Jorge Leonardo Aiello, D.N.I. N° 13.574.280 y a la Srta. Liliana Andrea Martínez, D.N.I. Nº 27.004.111, para que indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen todas las tramitaciones necesarias para inscribir las modificaciones propuestas al contrato social de ICONO S.R.L.. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21,00 hs. Fdo. Gustavo Fabian Millet, Reinaldo Juan Reatti y Gustavo Roque Cabrera.

1p 19-03-04

COMBUSTIBLES CENTENARIO S.R.L.

Por instrumentos de fecha 10/12/03 y 02/03/04, se hace saber la constitución de Combustibles Centenario S.R.L. Art. 10 Ley 19.550. Socios: Luján Pablo Omar, DNI 27.323.205, de 23 años de edad, soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, con domicilio en calle Santa Fe 365, 7º Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén Capital y Luján Adriana Beatriz, DNI 18.663.530, de 36 años de edad, soltera, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, con domicilio en calle San Martín 6980 de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sede Social: Primeros Pobladores y San Juan Bosco de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Explotación de estaciones de servicios para automotores; la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, aditivos, todo tipo de accesorios, repuestos y servicios relacionados directamente al automotor y explotación de mini shopping; la comercialización por compra, venta o trueque de todo tipo de comestibles, bebidas y cigarrillos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos dieciséis mil (16.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación; estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, se designa por contrato a Luján Pablo Omar, DNI 27.323.205.Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de diciembre de cada año.

1p 19-03-04

CONO SUR OUTSOURCING
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, ordena la publicación prevista por el Art.10 de la Ley 19550 y sus modificatorias en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. 1) Datos de los Socios: Jorge Ernesto Rolla, DNI 4.445.365, nacido el 27 de noviembre de 1944, argentino, de estado civil casado con Olga Beatriz Saldías, comerciante, domiciliado en Catalina de Herce 48, Barrio Ferroviario de Neuquén; Ricardo Daniel Gutiérrez, DNI 7.687.810, nacido el 10 de enero de 1950, argentino, comerciante, de estado civil casado con Rosa Specian Kulina, domiciliado en Barrio La Herradura, Lote TH8, Plottier y Luis Osvaldo Arellano, DNI 16.250.177, nacido el 28 de enero de 1963, de nacionalidad argentino, estado civil casado con Laura Sánchez, profesión abogado, domiciliado en Santa Fe 543, Piso 1°, Of. 2 de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 04/02/04 y modificatorio de fecha 24/02/04. 3) Denominación de la Sociedad: Cono Sur Outsourcing Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sede en Leloir 251, Piso 2, Oficina 8. 5) Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: a) Brindar servicios de asesoramiento especializado y capacitación en materias relativas a la prospección, exploración, explotación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, minerales y otras fuentes de energía, interviniendo en la terciarización de servicios y otras formas de outsourcing empresarial; b) Brindar servicios de asesoramiento especializado y capacitación en materias relativas a la preservación y recomposición del medio ambiente; c) Brindar servicios de asesoramiento especializado, capacitación y gestión en relación a la contratación temporaria de personal; d) Brindar asesoramiento en el diseño de proyectos de negocios y análisis estratégicos de mercado, e) Financiar con recursos propios o ajenos del mercado nacional o internacional las actividades descriptas en los puntos anteriores. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas

últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al cumplimiento del objeto social y su giro normal. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) que se divide en ochenta cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son sucriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Rolla, cuarenta y cinco (45) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500); el señor Ricardo Daniel Gutiérrez, veinticinco (25) cuotas, por la suma de pesos dos mil quinientos($ 2.500) y Luis Osvaldo Arellano, diez (10) cuotas, por la suma de pesos mil ($ 1.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 8) La Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que serán electos en la asamblea de asociados. Actuarán como gerentes en forma conjunta, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores Jorge Ernesto Rolla y Ricardo Daniel Gutiérrez. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio financiero termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos : «Cono Sur Outsourcing Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 9550, Año 2004) a los 15 del mes de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-03-04

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

Proyecto de Mantenimiento y Recuperación de Rutas Nacionales Préstamo N° 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas que se detallan:

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: “Adquisiciones con préstamo del B.I.R.F. y créditos de la AIF”.

Licitación N° 27/04.

Malla N° 131.
Ruta Nacional N° 40 S - Provincia Neuquén.
Tramo: Catan Lil - Collón Curá.
Longitud de Malla: 104,50 Km.
Plazo de Obra: 60 meses.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Precio de Pliego: Cinco mil (5.000,00) pesos.
Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de abril

de 2004. Horas: 10:00, en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10:00 hs. del 16 de marzo de 2004, en la Dirección Nacional de Vialidad, - Sub. Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

4p 27-02; 5, 12 y 19-03-04

SEGUNDO PROGRAMA
DE DESARROLLO MUNICIPAL
PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS y ENERGÍA U.E.F.E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Licitación Pública Nacional Nº 01/04

Limitada a los Países miembros del Banco Mundial
Obras Parcialmente Financiadas con Recursos del BIRF

El Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía de la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de Añelo convocan a Licitación Pública Nacional para la adquisición de un camión volcador, un camión regador y un camión con caja playa.

Localidad: Añelo - Provincia del Neuquén

Monto de Garantía de Oferta: $ 3.000 (pesos tres mil)

Plazo de Entrega de la Obra: 30 (treinta) días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 16 de abril de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén

Apertura de las Ofertas: A las 11:00 hs. del 16 de abril de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén

Lugar de Consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Belgrano 398, Piso 9º, Neuquén (Cap.) (0299) 449533 ó 4495229

Venta de Pliegos: Hasta el día 1 de abril de 2004 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) sita en Belgrano 398, Piso 9º, Neuquén (Cap.).

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR

1p 19-03-04

SEGUNDO PROGRAMA
DE DESARROLLO MUNICIPAL
PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS y ENERGÍA U.E.F.E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Licitación Pública Nacional Nº 02/04

Limitada a los Países miembros del Banco Mundial
Obras Parcialmente Financiadas con Recursos del BIRF

El Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía de la Provincia del Neuquén, a través de la Uni-

dad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de San Patricio del Chañar convocan a Licitación Pública Nacional para la adquisición.

Lote 1: Un camión volcador 6 m3..

Lote 2: Una pala cargadora 1.9 m3 y una retroexcavadora con cargadora de 75 HP.

Localidad: San Patricio del Chañar - Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: $ 1.100 (pesos mil cien) lote 1 y $ 6.000 (pesos seis mil) lote 2.

Plazo de Entrega de la Obra: 30 (treinta) días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del 16 de abril de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Apertura de las Ofertas: A las 9:00 hs. del 16 de abril de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Lugar de Consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Belgrano 398, Piso 9º, Neuquén (Cap.) (0299) 449533 ó 4495229.

Venta de Pliegos: Hasta el día 1 de abril de 2004 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en Belgrano 398, Piso 9º, Neuquén (Cap.).

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 07/2004

Adquisición de materiales para construcción

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29 de marzo de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta ($180,00)

Venta de Pliegos: A partir del 11 y hasta el 25 de marzo de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 19 y 26-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 08/04
Expte. Nº 3420-4112/04

Objeto: Contratación de prestación del servicio de seguridad, vigilancia, control de accesos y orientación al público.

Destino: Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Monto Estimativo: $ 480.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2004, a las 10,00 hs..

Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 09/04
Expte. Nº 3420-4113/04

Objeto: Contratación de prestación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Destino: Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Monto Estimativo: $ 96.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2004, a las 12,00 hs..

Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 10/04
Expte. Nº 3420-4114/04

Objeto: Contratación de prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido.

Destino: Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Monto Estimativo: $ 480.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de marzo de 2004, a las 10,00 hs..

Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 11/04
Expte. Nº 3420-4115/04

Objeto: Contratación de prestación del servicio de lavado de ropa hospitalaria.

Destino: Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Monto Estimativo: $ 96.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de marzo de 2004, a las 12,00 hs..

Dirección de Contrataciones: Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 54/03

Objeto: Adquisición de elementos de protección y maniobra.

Fecha de Apertura: 01 de abril del año en curso a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN,sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 58/03

Objeto: Adquisición de materiales para alumbrado público.

Fecha de Apertura: 07 de abril del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN,sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Área Hidrocarburífera «Totoral»

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 17 al 27 de marzo de 2004, en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, La Rioja 229, Piso 3º, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495326, en horario de 8,00 a 15,00 hs., Casa del Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 9,00 a 16,00 hs..

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 50.000.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13 de la ciudad de Neuquén, el día 10 de mayo de 2004, a las 10,00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 09/04

Obra: Ampliación Pabellones, Aulas taller, Unidad de Detención U11, Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 2.030.875,21 (dos millones treinta mil ochocientos setenta y cinco con 21/100).

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.550,00 (pesos un mil quinientos cincuenta).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de abril de 2004 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Planta Baja del edificio del M.O.S.P., calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 22 de marzo de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública N° 01/2004

Objeto: Contratación de servicio de mano de obra para realizar tareas de repique de 2.000.000 (dos millones) de pinos en el Vivero Provincial de Huinganco. Temporada Forestal 2004. **Consulta y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco, de lunes a viernes de 08 a 14 ho-

ras, teléfono 02948 499101-02948- 499055, a partir del día 17 de marzo de 2004 y hasta el día de la fecha de apertura fijada. **Apertura de Propuestas:** Día 15 de abril de 2004 a las 10:00 horas en la localidad de Huinganco. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 02/04
Expte. N° 6130/04

«Adquisición de artículos de librería y papel para reposición de stock de almacén D.G.A.»

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 25 de marzo de 2004, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 755, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración, San Martín 755, Neuquén Capital, Tel.:(0299) 4431628 - 4431077.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 03/04
Expte. N° 5887/03

«Adquisición de cartuchos y toner para impresoras, fotocopiadoras y cintas para máquinas de escribir para reposición de stock de almacén D.G.A.»

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 26 de marzo de 2004, a las 10:00 hs. en la Dirección General de Administración, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre N° 755, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración, San Martín 756, Neuquén Capital, Tel.:(0299) 4431628 - 4431077.

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción al mes de enero/04

RP Nº	F.RP	Nº Exp.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto Cont.	Proveedor	Importe
14	12/01/04	2362-8278		Cont. Dta.	Rep. motor móvil	Ren For SRL	4.441,44
35	14/01/04	2362-8236		Cont. Dta.	Adq. Grupos electrógenos	Juan Secco	68.004,42
36	14/01/04	2362-8160		Cont. Dta.	Cont. trabajos descontaminación	ENSI	158.340,00
49	14/01/04	2362-3764		Lic. Priv. Nº 016	Cont. Exámenes psicofísicos	CEDIT	6.188,00
49	14/01/04	2362-3764		Lic. Priv. Nº 016	Cont. Exámenes psicofísicos	Clínica Médica Priv.	6.120,00
49	14/01/04	2362-3764		Lic. Priv. Nº 016	Cont. Exámenes psicofísicos	Ctro. Méd. Laboral	1.008,60
71	30/01/04	2362-2903	1	Cont. Dta.	Adq. Elementos Protec. y maniobras	Crener S.A.	3.612,00

71	30/01/04	2362-2903	1	Cont. Dta.	Adq. Elementos Protec. y maniobras	COIDEA	2.573,10
71	30/01/04	2362-2903	1	Cont. Dta.	Adq. Elementos Protec. y maniobras	Fabrimport	35.927,55
74	30/01/04	2362-3611	21	Cont. Dta.	Ensayo reactor de Neutrón	Siem	6.727,60

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Enero/2004

Fecha	Expte.	Norma Legal que autoriza Tipo y Nº	Objeto de la Contratación	O.C. Contrato	Adjudicatario	Importe $
26/12/03	5952	Acuerdo Nº 3736 Pto. XXV	Loc. de Serv. cocheras	Vig. desde 01-12-03 hasta 30-11-04 Mensual: 375,00	Díaz, Mirta Mabel	4.500,00
02/01/04	6060	Acuerdo Nº 3743 Pto. XI	Locación de Servicio	Vig. desde 01-01-04 hasta 31-12-04 Mensual: 2.100,00	Guzmán, Norma Liliana	25.200,00
02/01/04	6085	Acuerdo Nº 3739 Pto. X	Locación de Servicio	Vig. desde 01-01-04 hasta 31-12-04 Mensual: 1.200,00	Langley, Jorge Mario	14.400,00
02/01/04	6108	Acuerdo Nº 3740 Pto. XXXIII	Locación de Servicio	Desde 01-01-04 hasta 31-12-04 Mensual: 1.100,00	Muñoz, Telma Anahí	13.200,00
02/01/04	6109	Acuerdo Nº 3740 Pto. X	Locación de Servicio	Desde 01-01-04 hasta 31-12-04 Mensual: 1.800,00	Parera, Natalia Carolina	21.600,00
27/01/04	6107	Dto. Nº 17/04 Acuerdo Nº 3745 Punto II	Honorarios y gastos por realización de la mensura del predio destinado al futuro Edif. de Tribunales de la V Circ. Judicial	Orden de Compra Nº 023/04	José Camilo Ruiz	5.100,00

1p 19-03-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO BR M VI

Adjudicación Contratación Directa Nº 00006/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M VI.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: 8,00 a 12,00 hs. en el SAF Cdo. Br. M VI, Avda. Argentina 642,Neuquén, CP 8300.

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Distribuidora Leo S.R.L.	Sarmiento 414, Neuquén	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009	1.054,00
Ceballo Elvia	Láinez 317, Neuquén	0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015	1.956,00
Di Paola Luis Carlos	Leguizamón 226, Neuquén	0016, 0017, 0018	1.107,00
Pinturería Patagonia de Ferrari y Ducca S.H.	Alcorta y Don Bosco, Neuquén	0019	1.508,00
Figueroa Pedro	Alderete 227, Neuquén	0020, 0021, 0022, 0023, 0024	2.910,00
Matar Juan Domingo Ramón	Int. Mango 365, Neuquén	0025, 0026, 0027, 0028	2.000,00

1p 19-03-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO BR M VI

Adjudicación Contratación Directa Nº 00007/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M VI.
Horario y Lugar de Consulta del Expte.: 8,00 a 12,00 hs. en el SAF Cdo. Br. M VI, Avda. Argentina 642,Neuquén, CP 8300.

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri 430, Neuquén	0001, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031	15.456,00
Ruta 22 S.A.	San Martín esq. Jujuy, Nqn.	0002, 0003, 0004, 0005, 0006	1.215,01
Chávez Isabel Rossana	J. J. Lastra 670, Neuquén	0007	3.103,00
Crespo Marino Manuel	Int. Linares 433, Neuquén	0008, 0009, 0010, 0011, 0012 0013, 0014	1.112,00

1p 19-03-04

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO BR M VI

Adjudicación Contratación Directa Nº 00008/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M VI.
Horario y Lugar de Consulta del Expte.: 8,00 a 12,00 hs. en el SAF Cdo. Br. M VI, Avda. Argentina 642,Neuquén, CP 8300.

Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A.	Av. San Juan 51, Neuquén	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024	5.193,00
Larrinaga Rosa Cecilia	Richieri 430, Neuquén	0025	4.850,00
Matar Juan Domingo	Int. Mango 365, Neuquén	0026	2.978,00
Rodríguez Yamandú	J. B. Justo 827, Neuquén	0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041	3.353,00

1p 19-03-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

IPVU

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Mes de Febrero/04

Expte Nº /Alc.	Importe $	Proveedor	Nº y Fecha Norma Legal	Concepto
3967-000432/04	4.000,00	Nora Ethel Banek	Disp. 008/04 18/02/04	Alq. de vehículo afectado a Inspecciones que lleva a cabo el Organismo a través de Dirección Técnica.
3967-000593/04	13.800,00	A.C.A.	Res. 0196/04 25/02/04	Adq. de combustible destinado a las Delegaciones del Interior de la Provincia y Neuquén Capital para atender Inspecciones y Relevamientos y Planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
3967-000399/04	28.906,00	Boletín Oficial Minis. Gob. y Just.	Res. 0197/04 25/02/04	Publicidad del accionar de este Organismo durante el periodo marzo a diciembre/03

1p 19-03-04

CONVOCATORIAS

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 2004, a las 18,00 hs. en sede de la institución, sita en Islas Malvinas 1329 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Lectura y aprobación de Memoria y Esta-

dos Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Fdo. María L. R. de de la Colina, Secretaria. Epifania A. de Kostoff, Vice-Presidente.

1p 19-03-04

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 2 de abril de 2004 a las 14 hs. en la sede de la misma, sita en Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Nº 28 finalizado el 31 de agosto de 2003

4) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

5) Aeropuerto Chapelco: personal contratado por Cámara de Comercio de noviembre 2003 a abril 2004.

6) Baja socios por falta de pago.

Rubén Belvedere, Secretario. Javier Stordiau, Presidente.

1p 19-03-04

PATAGONIA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Patagonia Rugby Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2004 a las 16:30 horas, en las instalaciones de la Asociación Germano Argentina, calle Urmenio Figueroa al 3000, Colonia Confluencia, ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/01, 31/12/02, ambos fuera de témino, y al 31/12/03.

3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por finalización del mandato de la actual.

4) Elección de los Revisores de Cuenta titular y suplente, por finalización del mandato de los actuales.

Fdo. Sergio Milani, Presidente.

1p 19-03-04

EDICTOS

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos Nº 5), de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada **Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A.**, con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido, quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, Piso 7, Dpto. «A» de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Tel. (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs., hasta el día 14 de abril de 2004». Fdo. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

5p 05, 12, 19 y 26-03
y 02-04-04

El Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, a cargo del Dr. José Martín Gallardo, Secretaría Nº 2, sito en calle Alberdi 52, Piso 1° de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Fuentes Claudia**

c/Barros Luis Rolando s/Divorcio Vincular» (Expte. 7917/2), cita al demandado Luis Rolando Barros a que en el término de cinco (5) días se presente en autos a estar a derecho, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 12 de noviembre de 2003. Fdo. Nélida Liliana Seh, Secretaria.

1p 19-03-04

La Sra. Jueza, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Facci Catalina para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Facci Catalina s/Sucesión ab intestato» (Expte. 300337)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 26 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 19-03-04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 206/211, Piso 3° de esta ciudad de Neuquén, ordena se publiquen por tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bautista Bono, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **«Bono Bautista s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nº 302949/3). Fdo.** Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 5 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 19-03-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Cortez Isidro s/Sucesión» (Expte. 28468, Año 2000, Fº 118)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don: Cortez Isidro. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Cutral-Có, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 19-03-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vª Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela B. Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirta Graciela Felau, en los autos caratulados: **«Gutiérrez, Leandro s/Sucesión» (Expte. 9173/03)** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Gutiérrez Leandro para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Walter C. Vranken, Of. Sup. 1º, Sec. Subrogante.

1p 19-03-04

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Roberto Robledo para que hagan valer sus derechos en autos: **«Robledo José Roberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 304595/4)**, sito en calle Rivadavia 205, 6° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de marzo de 2004. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Neuquén, 10 de marzo de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 19-03-04

El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Com. de Villa María, Pcia. de Córdoba, Dr. Ramón M. Herrera, hace saber que en autos: **«Cúspide Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima - Liquidación Forzosa»** con fecha 13/02/04 los Delegados Liquidadores Dres. Alicia Nilda Sturla y Roberto A. Vicario presentaron proyecto de distribución parcial. Oficina, 2 de marzo de 2004. (Publicar por dos días). Fdo. Daniela M. Hochsprung, Secretaria.

2p 19 y 26-03-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ricardo Bustamante para que lo acrediten en dicho plazo, en los autos caratulados: **«Bustamante Ricardo s/Sucesión» (Expte. Nº 8230, A 2002)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 02 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 19-03-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por dos días en el Diario La Mañana Neuquén en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Salamanca Carlos Javier y Otros s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. Nº 203.639/98)**, que el Martillero Público Angel Walter Saldaña rematará el día 18 de marzo de 2.004, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote B-3 de la Quinta Urbana 22, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-046-6140-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 6465-Lácar, a saber: Inmueble ubicado en Quinta Urbana 22, Lote B-3, sobre calle 3 de Caballería Nº 1.071, entre Sarmiento y Elordi de esta localidad, constatando que el mismo posee una superficie total de 299,92 m2, donde existen tres (3) viviendas de carácter precario. Una totalmente construida en madera, de un ambiente, la cual se encuentra desocupada. La segunda también de madera, Piso cerámico y techo de chapa, con una habitación, cocina-comedor y baño, ocupada por el Sr. Daniel Hernández y familia en calidad de cuidador y una tercera vivienda, al fondo, de material con techo de chapa y Piso alisado, ocupada por el Sr. Jaime Hernández y familia, también en carácter de cuidador. Las tres viviendas cuentan con todos los servicios y se encuentran sobre calle asfaltada. Sujeto a ser., s/nactos. y ctes., agua. Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Una vivienda se encuentra desocupada y las otras dos ocupadas por el Sr. Daniel Hernández y familia y Jaime Hernández y familia, ambos en carácter de cuidadores. Condiciones de Venta: Base $ 136.059,42, al contado y al mejor postor. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 287,44 al 11/02/04; Municipalidad de San Martín de los Andes, deuda en concepto de servicios retributivos, plan de pago de servicios retributivos y red cloacal $ 4.055,15 al 30/12/2003; Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. $ 209,37 al 29/12/2003. Asimismo se hace saber a los interesados por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de Sanciones por Mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por transferencias de inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel. 0299-155.834597. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén,.....de marzo de 2.004.

1p 19-03-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de Don Arsenio Martínez para que dentro del plazo de diez días tomen la intervención correspondiente en autos: **«Díaz García Jorge c/Martínez Arsenio s/Prescripción» (Expte. 230158/99)**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 CPCyC). Publíquese por dos días. Secretaría, 23 de abril de 2003. Fdo. Dora E. Scorolli, Pro-Secretaria Adm.

1p 19-03-04

La Dra. Norma Poza, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Pérez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Apolinario Montero en los autos: **«Nontero Apolinario s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 245750/00)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana del Sur. Neuquén, 27 de febrero de 2004. (Fdo.) Dra. Norma Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 19-03-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Francisco Reyes Rojas y Carmen Romero, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Reyes Rojas Manuel Francisco y Otra s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 299511/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana. Neuquén, 01 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 19-03-04

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, sito en calle Sante Fe N° 52, Piso 5° de esta ciudad de Neuquén, ordena se publiquen edictos por dos días a fin de notificar la sentencia a la demanda G.F.W. Personal Eventual en los autos caratulados: **«Vallejos Oscar Eduardo G.F.W. Personal Eventual S.A. y Otro s/Despido» (Expte. N° 270531)**. Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Oscar Eduardo Vallejos, en contra de G.F.W. Personal Eventual S.A. y Compañía Telefónica del Interior S.A. (CTI) y en su consecuencia condenando solidariamente a ambas codemandadas a abonar al actor dentro del 5° día de notificada, la suma de $ 13.470,00 con más los intereses determinados en el considerando respectivo. II) Costas a las vencidas regula honorarios del Dr. José Manuel Pérez Pijoan $ 2.640,00 en su doble carácter por el actor, los del Dr. Hernán Duarte en la suma de $ 528,00 en su carácter de apoderado de la demandada, los de la Dra. Carla Zanellato en la suma de $ 1.320,00 en su carácter de patrocinante de dicha parte.... Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez. Neuquén, 12 de diciembre de 2003. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 19-03-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 178/04**, Neuquén, 20 de febrero de 2004- Visto: El Expediente Nº 2714-18384/98 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Ampliar la Resolución Nº 1067/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble que se individualiza como: Unidad Funcional 1 Polígono 00-01, Nomenclatura Catastral 09-20-58-1291-0001, según Plano de Mensura E 2756-0139/96 y que es parte del Conjunto habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A2-B2 localizado en el Lote 1, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén siendo el valor de la vivienda pesos cuarenta y seis mil setecientos catorce ($ 46.714,00) según Resolución 725/02, cantidad de cuotas 180 con vencimiento de la primera de ellas 27/02/91 totalmente cancelada a favor del señor: Cámpora Alberto Enrique, DNI Nº 16.052.383. Expte. 2714-18384/98"- Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 207/04**, Neuquén, 20 de febrero de 2004- Visto: El expediente Nº 2714-28515/00 Alc. 01/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 755/93, a favor del Sr. Castro Marcos Eduardo, DNI 12.401.410, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 2 Bis, Casa 18, Lote 7 del Plan 150 viviendas, Ahorro Solidario, Cooperativa Gastronómico de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-065-5090-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Pereyra Nancy Susana, DNI 13.824.648", Expte. 2714-28515/00 Alc. 01/02 - Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0238/04**, Neuquén, 04 de marzo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-13060/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral 15-20-052-0678 cuyas medidas, linderos y superficies surgen del Plano de Mensura 2756-6058/94 del Conjunto Habitacional denominado "100 Viviendas Barrio Los Radales" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la vivienda pesos dieciséis mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos ($ 16.399,35), totalmente cancelado a favor del señor Carlon Mauricio Alejandro, DNI 13.231.111". Artículo 2º: "Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Carlon Mauricio Alejandro la suma de $ 200 (pesos doscientos) conforme el contenido de la Resolución Nº 009/03, pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo». Expte. Nº 2367-13060/03. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero del Sr. Pablo Esteban González, Documento Nacional de Identidad 14.610.276, con domicilio en la calle Huiliches 485 de Villa La Angostura, Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr.Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: **«González, Pablo E. s/Matriculación como Martillero» (Expte. Nº 9228/03)**. Secretaría, 16 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 19-03-04

AVISOS

SEMAPE S.R.L.

Modificación Cláusulas Contrato Social

Con fecha 12-03-2004 se modifica la Cláusula Sexta en lo referente a la integración del capital y la Cláusula Octava en relación a las facultades de la administración.

1p 19-03-04

RESOLUCIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 32/DPR

Neuquén, 20 de febrero de 2004.

Artículo 1°: Designar a la Cámara de Fruticultores Agremiados Limay Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1154/04/HCD: s/Autorizar al D.E.M. a la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente al Item G-2-2-04-06 Otros Bienes

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4882. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Elida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rend. de Ctas. Ejercicio 1996- Act. Sumarial- Ref: Planilla Observaciones Nº 06- Observación Nº 03- Inf. Nº 143/97" (Expte. Nº 2600-32667/96-Alc. XIII - Anexo III),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al señor Cr. Enrique Maffrand, a quién oportunamente se lo citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4885. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón**,** integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial-Ref. Cargo 36 a -p.1.36 a)- p.2 y 36 a) p.3 Obra Construcción Viv. Rubro III Ej. Arq. S.M.A. Alicurá S.A" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo XIX)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutiérrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, ejercicio 1.992, por el presunto perjuicio fiscal de $ 6697,83 en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4888. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Observaciones Nº 6, Observación Nº 27 -Inf. 143/97" (Expte Nº 2600 - 32667 - Año 1996, Alcance XIII, Anexo XXVII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuesto responsable al Cr. Enrique Maffrand -en su carácter de Director de Administración de la Subsecretaría de

Acción Social Ejercicio 1.996-, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil veintiséis ($ 1.026,00) en relación a la Observación Nº 27 -de la Planilla de Observaciones Nº 06 Informe Nº 143/97 D.G.A.C-, en función de lo expuesto en el Considerando I del presente Acuerdo . Oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4898. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial-Ref. Cargo 41- Obra 70 Viviendas Rincón de los Sauces -Santángelo" (Expte Nº 2600-26654-año 1.992-Alc. I Anexo XXIV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutiérrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 2865 de fecha 05-03-04, en Sumario (Pág. 30), **donde dice:** Decreto Municipalidad de Cutral-Có, **debe decir:** Decreto Municipalidad de San Patricio del Chañar.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado de **SEMANA SANTA**, la recepción de documentación para la Edición Nº 2870 correspondiente al día 7 de abril del cte. año será CONDICIONAL y hasta el día 1 de abril a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Ley de la Provincia - Pág. 2
2451 - Grava la tasa a aplicar al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a las compensaciones tarifarias para la zona sur del país, conforme lo establece el Art. 75º de la Ley 25565.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5
0220 - Modifica la antigüedad de los modelos de los vehículos para el transporte de pasajeros y la normalización de los servicios de tráfico libre, precarios y provisorios en la Provincia.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 32

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 33

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 33 a 34